

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.313 · 1992

LEY 11.313

Boletín Oficial, 29 de octubre de 1992 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.313

LEY 11313

NOTA: Ver Ley 14551 , ref. expropiación .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, el inmueble ubicado, en el partido de Morón, de la localidad de Haedo, designados catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Manzana 354, Parcela 1a, inscripción de dominio Fº 24/25, de Morón, y D.H . 32.925/86, y D.H . 2.621/75 a nombre de Raquel y Manuel Fresco y Monasterio y/o de quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Declárase Monumento Histórico la propiedad precedentemente citada, destinada a la instalación de un Centro Cultural y Museo.

ARTÍCULO 3°. Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.313. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).